

14349 *ORDEN de 13 de mayo de 1998 por la que se conceden los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, a la empresa «Autoescuela Murcia, Sociedad Anónima Laboral».*

Vista la instancia formulada por la entidad «Autoescuela Murcia, Sociedad Anónima Laboral», con NIF A30469373, en solicitud de concesión de los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales («Boletín Oficial del Estado» del 30) y en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 17), y

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado disposiciones de carácter reglamentario que a estos efectos establece el Real Decreto 2696/1986, de 19 de diciembre, sobre tramitación de la concesión de beneficios tributarios a las Sociedades Anónimas Laborales en virtud de lo dispuesto en la Ley 15/1986, de 25 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 3 de enero de 1987);

Considerando que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, y que la entidad solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 9640 de inscripción,

Este Ministerio, a propuesta del Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Murcia, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la sociedad anónima laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Exención de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital, en la modalidad de «operaciones societarias».

b) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad anónima laboral.

c) Igual bonificación, por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos finos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Murcia, 13 de mayo de 1998.— P. D.—(Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Francisco J. Lozano-Bermejo.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

14350 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 12 de junio de 1998.*

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 26 de enero de 1998, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1998 y enero de 1999, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 26 de enero de 1998, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 10 de junio, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a doce meses:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 12 de junio de 1998.

Fecha de amortización: 11 de junio de 1999.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 198.241,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 105.241,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 96,065 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 96,071 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,051 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,044 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
96,065	80.773,0	960.650,00
96,070	2.270,0	960.700,00
96,075 y superiores	22.198,0	960.710,00

1.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 550,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 550,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 528,44 millones de pesetas.

Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
96,08	550,0

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 12 de junio de 1998.

Fecha de amortización: 10 de diciembre de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 43.231,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 41.231,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 94,110 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 94,117 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,083 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio ponderado redondeado: 4,078 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
94,110	28.450,0	941.100,00
94,115	750,0	941.150,00
94,120 y superiores	12.031,0	941.170,00

2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 550,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 550,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 517,66 millones de pesetas.

Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
94,12	550,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 960.710,00 y 941.170,00 pesetas por cada Letra a doce y dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 11 de junio de 1998.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

14351 *RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1998, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes al canje voluntario de 15 de junio de 1998 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 16 de abril de 1998, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 15 de junio de 1998 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta.

Celebrada la subasta el día 10 de junio de 1998, es necesario hacer públicos los resultados, así como la numeración de los valores que se amortizan, según dispone la Orden de 26 de enero de 1998.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 10 de junio de 1998 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 5,0 por 100, con vencimiento el 31 de enero del 2001:

a) Obligaciones del Estado al 10,90 por 100, vencimiento 30 de agosto del 2003:

Importe nominal presentado a canje: 17.010,0 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 9.510,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 136,65 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 136,615 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
136,65	2.000,00	13.665,00
136,63	1.000,00	13.663,00
136,61 e inferiores	6.510,00	13.661,50

b) Obligaciones del Estado al 10,50 por 100, vencimiento 30 de octubre del 2003:

Importe nominal presentado a canje: 10.525,0 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 7.025,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 133,40 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 132,974 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
133,40	1.500,00	13.340,00
133,39	200,00	13.339,00
133,32	825,00	13.332,00
132,75	4.500,00	13.297,40

c) Obligaciones del Estado al 10,15 por 100, vencimiento 31 de enero del 2006:

Importe nominal presentado a canje: 17.000,00 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 9.000,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 136,50 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 136,472 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
136,50	2.000,00	13.650,00
136,49	3.000,00	13.649,00
136,47 e inferiores	4.000,00	13.647,20

d) Obligaciones del Estado al 8,80 por 100, vencimiento 30 de abril del 2006:

Importe nominal presentado a canje: 4.504,05 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 4.504,05 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 125,89 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 125,875 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
125,89	3.000,00	12.589,00
125,87 e inferiores	1.504,05	12.587,50

e) Obligaciones del Estado al 7,35 por 100, vencimiento 31 de enero del 2007:

Importe nominal presentado a canje: 2.573,0 millones de pesetas.

Importe nominal aceptado: 1.573,0 millones de pesetas.

Precio máximo aceptado: 118,0 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 117,960 por 100.

Precio asignado a las ofertas aceptadas:

Precio solicitado — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Precio asignado a cada Obligación — Pesetas
118,00	500,00	11.800,00
117,95 e inferiores	1.073,00	11.796,00